

PARTICIÓN DE BIENES SUCESIÓN INTESTADA

SOFIA GONZALEZ TORO <gonzaleztorsofia@miugca.edu.co>

Lun 20/11/2023 15:18

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (36 KB)

PARTICIÓN BERTHA .docx; RENUNCIA PROCESO.docx;

Buenas tardes, adjunto documento pendiente de la partición de bienes del proceso de sucesión intestada de la señora Bertha además de mi renuncia de poder puesto que termino materias de mi proceso universitario. Mil gracias.

Los correos de la Universidad La Gran Colombia Armenia con Dominio @miugca.edu.co son sólo con fines académicos. La Universidad no se verá comprometida en el uso con otros fines diferentes al relacionado, vinculados académicamente y con autorización, Comuníquese con Secretaría General de la Universidad para más información.

Armenia Quindío, 20 de noviembre de 2023

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío.

REFERENCIA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Solicitante: BERTHA LUCÍA GUTERREZ

Causante: ALBA LIGIA MOSQUERA GUTIÉRREZ

Radicado: 630014003006-2023-00275-00

Cordial Saludo,

SOFÍA GONZÁLEZ TORO, mayor de edad, domiciliada y domiciliada en la ciudad de Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.799.486 expedida en Armenia Quindío estudiante de Derecho en la Universidad la Gran Colombia de Armenia y practicante de Consultorio Jurídico 4, obrando como apoderada de la señora **BERTHA LUCÍA GUTERREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.481.474, de Armenia - Quindío, mayor de edad y domiciliado en Armenia, quien actúa en calidad de heredera legítimo de **ALBA LIGIA MOSQUERA GUTIÉRREZ**, quien en vida se identificaba con el número de cédula de ciudadanía número 45.986.172 de Armenia Quindío, fallecida en la Armenia - Quindío, el 29 de julio de 2021, por medio de este escrito me permito presentar la partición y adjudicación correspondiente a los bienes de la sucesión, por encontrarme con el derecho según el poder anexado con la demanda y con el reconocimiento

en calidad de partidora por la Señora Juez el día 10 de Noviembre de 2023 en audiencia de Inventario de Bienes y Avalúos.

Solicito a Usted, Señora Juez mediante sentencia aprobar el siguiente trabajo de partición y adjudicación de bienes en los siguientes términos:

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Fundamento mi solicitud en las siguientes disposiciones:

1. La señora **ALBA LIGIA MOSQUERA GUTIÉRREZ**, quien en vida se identificaba con el número de cédula de ciudadanía número 45.986.172, falleció en La Armenia Quindío, el día 29 de julio de 2021, según el registro civil de defunción anexo N°10483208 de la Registraduría de Armenia, Quindío.
2. El último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante fue el municipio de Armenia- Quindío.
3. **ALBA LIGIA MOSQUERA GUTIÉRREZ**, tenía una casa en la cual residía con su hermana **BERTHA LUCÍA GUTERREZ** quien a su vez es propietaria del 50% del inmueble, siendo esta la única heredera aparente, pues no se conoce alguien más con derecho a intervenir.
4. Se trata de una sucesión intestada y se deja presente que no hubo donaciones por parta de la causante **ALBA LIGIA MOSQUERA GUTIÉRREZ**, por lo que le corresponde a su hermana **BERTHA LUCÍA GUTERREZ**, el cincuenta por ciento (50%) del único bien que conforma la masa sucesoral.
5. La señora **BERTHA LUCÍA GUTERREZ**, me concedió poder especial, amplio y suficiente para presentar el trámite sucesoral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi solicitud en las siguientes disposiciones:

Dados los antecedentes expuestos, la liquidación, partición y/o adjudicación correspondiente procede de la siguiente forma:

ACERVO HERENCIAL:

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es DE CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$46.986.000) teniendo en cuenta que la causante era propietaria del 50% del bien inmueble, tal como consta en el certificado de tradición y libertad, sólo el 50% se encuentra en litigio dentro del proceso referido, lo que da un valor de veintitrés millones cuatrocientos noventa y tres mil pesos (\$23.493.000) como avalúo.

Como se manifestó anteriormente no hay PASIVO.

En consecuencia, los bienes propios del activo son:

-PARTIDA ÚNICA

La cuota parte representada en un 50% de un lote de terreno distinguido con el número nueve (09) de la manzana "2, de la casa # 49 Ciudadela Las Colinas I etapa, con un área construida de 36.75 metros cuadrados, área neta construida 14 m², en mampostería estructural a la vista con muros individuales, placa de cimentación en concreto afinado, enchapes en zona húmeda de baño y dos hiladas sobre mesón de cocina, lavadero prefabricado instalado en el patio, puertas meta licas en portón principal y patio, puerta de madera en baño, ventanearía en PVC, viga de amarre a nivel de enrase de primer piso patio descubierto y en tierra sin cerramiento, mesón de cocina prefabricado en concreto afinado con lavaplatos sin mezclador, baño completo con lavamanos y sanitario y ducha sin mezclador.

1. INVENTARIO Y AVALUO

Total del activo..... \$46.986.000

Total activo liquidado.....\$23.493.000

2. PASIVOS

En esta sucesión no existe PASIVO alguno a inventariar y que grave el ACTIVO INVENTARIADO.

Declaro que no existen otros ACTIVOS O PASIVOS a inventariar ni relacionar y que los únicos existentes son los que han quedado descritos y relacionados en el presente INVENTARIO.

RESUMEN:

TOTAL DEL ACTIVO\$ 46.986.000

TOTAL DE PASIVO\$ - 0 -

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO\$ 23.493.000

I. LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

El monto del acervo inventariado es de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (**\$46.986.000**), el 50% veintitrés millones cuatrocientos noventa y tres mil pesos (\$23.493.000) queda en cabeza del único heredero de la causante **BERTHA LUCÍA GUTERREZ**.

II. DISTRIBUCIÓN (HIJUELA)

En consecuencia, ha de adjudicarse la suma de veintitrés millones cuatrocientos noventa y tres mil pesos (\$23.493.000), en cabeza de la única heredera de la causante **BERTHA LUCÍA GUTERREZ**, así:

HIJUELA ÚNICA: correspondiente a Bertha Lucia Gutiérrez, ciudadana mayor de edad, domiciliada en Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía 24.481.474, el siguiente bien:

- **PARTIDA ÚNICA:** La cuota parte representada en un 50% de un lote de terreno distinguido con el número nueve (09) de la manzana "2, de la casa # 49 Ciudadela Las Colinas I etapa, con un área construida de 36.75 metros cuadrados, área neta construida 14 m2, en mampostería estructural a la vista con muros individuales, placa de cimentación en concreto afinado, enchapes en zona húmeda de baño y dos hiladas sobre mesón de cocina, lavadero prefabricado instalado en el patio, puertas meta licas en portón principal y patio, puerta de madera en baño, ventanearía en PVC, viga de amarre a nivel de enrase de primer piso patio descubierto y en tierra sin cerramiento, mesón de cocina prefabricado en concreto afinado con lavaplatos sin mezclador, baño completo con lavamanos y sanitario y ducha sin mezclador. Este lote le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 280-143284, y hacen parte de la ficha catastral No. 00-01-0000- 3910-000.
- **DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS:** Por el frente o noroeste en una longitud de 3.5 mm, CON ZONA COMUN #07 de la manzana 2, por el noreste en una longitud de 10.5m con casa No 47 del sector 09 derecho, por el sureste en una longitud de 3.5 M con casa No 48 del sector 10 izquierdo, por el suroeste en una longitud de 10.5 con casa No 51 el sector 09 derecho. La ciudadela las colinas está ubicada en el paraje de hojas anchas, jurisdicción del municipio de armenia Quindío, consta de mil cien viviendas individuales de interés social. Este lote le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 280-143284, y hacen parte de la ficha catastral No. 00-01-0000-3910-000.

- **AVALÚO:** El avalúo catastral del bien inmueble objeto del proceso corresponde a la suma de (\$31.324.000) treinta y un millones trescientos veinticuatro mil pesos M/CTE, mismo valor que conforme a la norma procesal, se incrementará en un cincuenta por ciento (50%), esto es, en la suma de (\$46.986.000) cuarenta y seis millones novecientos ochenta y seis mil pesos; teniendo en cuenta que la causante era propietaria del 50% del bien inmueble, tal como consta en el certificado de tradición y libertad, sólo el 50% se encuentra en litigio dentro del proceso referido, lo que da un valor de veintitrés millones cuatrocientos noventa y tres mil pesos (\$23.493.000) como avalúo.

ESTA HIJUELA SE ADJUDICA Y QUEDA PAGADA POR ... \$23.493.000

COMPROBACIÓN:

VALOR DE BIENES INVENTARIADOS:.....\$46.986.000

LEGÍTIMA **BERTHA LUCÍA GUTERREZ**,\$23.493.000

TOTAL SUMA\$ 23.493.000

En esta forma dejo a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación del bien de la causante **ALBA LIGIA MOSQUERA GUTIÉRREZ** en un 50%, y liquidada su herencia.

Cordialmente,

SOFÍA GONZÁLEZ TORO

CC. 1.004.799.486 del Armenia, Quindío

Apoderada

Armenia Quindío, 20 de noviembre de 2023.

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío.

REFERENCIA: RENUNCIA PODER

RADICADO: 630014003006-2023-00275-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

Solicitante: BERTHA LUCÍA GUTERREZ

Causante: ALBA LIGIA MOSQUERA GUTIÉRREZ

SOFÍA GONZÁLEZ TORO mayor y vecino de Armenia Quindío, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad La Gran Colombia, obrando como apoderado de la parte demandante, comedidamente manifiesto a usted que renuncio al poder otorgado en el presente proceso.

Esta solicitud la hago, toda vez que, como estudiante de la Universidad la Gran Colombia terminé las materias que corresponden al pensum académico de la carrera de Derecho, razón por la cual no es posible continuar con dicho cargo.

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, informo que actuó dentro del proceso como estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad La Gran Colombia de Armenia Quindío, razón por la cual no se deben honorarios.

Adicionalmente señor juez, se remite la presente con la comunicación enviada al poderdante quien se encuentra notificado de la presente situación.

Así mismo, para los fines pertinentes, informo que, se encuentra en trámite por parte de la Universidad la asignación de un nuevo estudiante, para continuar con la representación del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

Atentamente,

SOFÍA GONZÁLEZ TORO
C.C. No. 1.004.799.486
Código Estudiantil 1111912862